



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año IX

Lunes, 18 de Noviembre de 1991

Número 152

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 237/1991, de 13 de noviembre, del Presidente, por el que se declara la sustitución del Presidente del Gobierno por el Vicepresidente durante su ausencia de Canarias. Página 6130

Consejería de Agricultura y Pesca

Decreto 299/1991, de 15 de noviembre, por el que se nombra a Dña. María del Rosario Fresno Baquero, Directora General de Producción y Capacitación Agrarias. Página 6130

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 296/1991, de 15 de noviembre, por el que se dispone el cese de D. Fernando Hernández Guarch como Director General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Página 6131

Decreto 298/1991, de 15 de noviembre, por el que se nombra a D. Gregorio Guerra Servan, Director General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Página 6131

Consejería de Industria, Comercio y Consumo

Decreto 300/1991, de 15 de noviembre, por el que se nombra a D. Laureano Pérez Rodríguez, Director General de Ordenación y Fomento Industrial y Comercial. Página 6131

Oposiciones y concursos

Consejería de Trabajo y Función Pública

Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de la Presidencia. Página 6132

Universidad de La Laguna

Resolución de 28 de octubre de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad. Página 6133



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 5ª
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 31 de octubre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Derecho Civil".

Página 6134

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de la Presidencia**

Decreto 285/1991, de 25 de octubre, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Cabildo Insular de Tenerife, con motivo de la realización de las obras incluidas en el proyecto de "Mejora de la intersección de las carreteras TF-114 y TF-1113 en Las Mercedes".

Página 6134

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias el Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Santa Cruz de Tenerife.

Página 6135

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 22 de octubre de 1991, por la que se determina el cese de actividades del centro privado "Kindergarten" de La Cuesta, La Laguna (Tenerife).

Página 6136

Orden de 29 de octubre de 1991, por la que se hace público el Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 30 de septiembre de 1991, referente al recurso contencioso-administrativo nº 488/91, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, seguido a instancia de D. Joaquín Montero Gómez.

Página 6136

Resolución de 21 de octubre de 1991, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se anulan concesiones de Bolsas de Ayuda para la asistencia a diversas actividades de perfeccionamiento del profesorado.

Página 6137

Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se conceden Bolsas de Viaje correspondientes al segundo cuatrimestre del presente año.

Página 6137

Consejería de Industria, Comercio y Consumo

Orden de 5 de noviembre de 1991, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, presentadas por el Ayuntamiento de La Guancha (Tenerife).

Página 6142

Orden de 5 de noviembre de 1991, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, presentadas por el Ayuntamiento de Tacoronte (Tenerife).

Página 6142

Consejería de Trabajo y Función Pública

Orden de 6 de noviembre de 1991, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en los recursos núms. 517, 519 y 520/89 acumulados, interpuestos por D. Filiberto Castro Hernández, D. Clodoaldo Rodríguez Delgado y D. Juan Castro Hernández, contra Resoluciones del Viceconsejero de Trabajo y Areas Infradotadas, de 8 de mayo de 1989.

Página 6144

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO**Jefatura del Estado**

Corrección de errores de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (B.O.E. nº 137, de 8.6.91 y B.O.C. núms. 84, 85 y 86, de 26, 28 y 29 de junio de 1991).

Página 6144

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 11 de noviembre de 1991, por la que se modifica Orden de 29 de octubre de 1991, que anunciaba la contratación de suministro de equipos y material con destino a las actividades de los programas Redinet, Abaco-Canarias, Medios Audiovisuales e Hipatia.

Página 6146

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 21 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa a precios unitarios de la asistencia técnica al servicio de carreteras de Las Palmas para mantenimiento y actualización del banco de datos de carreteras de la provincia de Las Palmas.

Página 6148

Anuncio de 21 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa a tanto alzado de la asistencia técnica del "Anteproyecto nueva carretera Arguineguín-Puerto Rico. Isla de Gran Canaria".

Página 6149

Anuncio de 21 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "Reparación de barreras de seguridad", en varias carreteras de la isla de Gran Canaria.-Clave: GD-GC-9121.

Página 6149

Anuncio de 28 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "Paso peatonal en enlace de GC-750 y GC-740", en la carretera GC-740, p.k. 0,100.-Clave: GD-LZ-9108.

Página 6149

Anuncio de 4 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa (coste y costas), de las obras de "Refuerzo de muro en el p.k. 53,2 de la carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte (La Mancha)" (Tenerife).

Página 6149

Anuncio de 6 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de las obras "Red terciaria y saneamiento en los pp.kk. 4,375 al 9,765 de la C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el sur, tramo: Gladiolos-El Tablero (Tenerife)".

Página 6149

Anuncio de 6 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, del suministro para "Adquisición vestuario personal laboral".

Página 6150

Anuncio de 11 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la asistencia técnica para la "Redacción del proyecto de embalse de La Viña en el Barranco de Las Angustias" (La Palma).

Página 6150

Anuncio de 11 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa (coste y costas) de las obras de "Reposición de talud y malecones en la carretera TF-131, de la C-820 al Puerto de la Cruz (por el Botánico), pp.kk. 1,050 al 1,300" (Tenerife).

Página 6150

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Anuncio de 15 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, referido a la contratación de servicios varios para el C.A.M.P. El Lasso.

Página 6150

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 22 de octubre de 1991, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se somete a información pública, de oficio, la tramitación del expediente de extinción de la concesión otorgada a D. Juan Santiago Castellano para aprovechar las aguas que discurren por las carreteras que confluyen en la Plaza de Montaña Alta, término municipal de Santa María de Guía (Gran Canaria).- Expte. nº 703-A.

Página 6151

Anuncio de 24 de octubre de 1991, del Servicio de Carreteras de Las Palmas, por el que se notifica a los interesados la incoación de expedientes, por encontrarse en ignorado domicilio y se les concede plazo para presentar alegaciones ante el Servicio de Carreteras.

Página 6151

Consejería de Trabajo y Función Pública

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público depósito de estatutos correspondientes a la organización "Grupo de Funcionarios Independientes" (G.F.I.).- Expte. nº 115.

Página 6153

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

1635 *DECRETO 237/1991, de 13 de noviembre, del Presidente, por el que se declara la sustitución del Presidente del Gobierno por el Vicepresidente durante su ausencia de Canarias.*

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y el artículo 10.1 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

DISPONGO:

Que durante mi ausencia de Canarias, los días 18 y 19 de noviembre de 1991, ambos inclusive, me sustituya el Vicepresidente del Gobierno, D. Manuel Hermoso Rojas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 1991.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.**

Consejería de Agricultura y Pesca

1636 *DECRETO 299/1991, de 15 de noviembre, por el que se nombra a Dña. María del Rosario Fresno Baquero, Directora General de Producción y Capacitación Agrarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1991.

Vengo en nombrar a Dña. María del Rosario Fresno Baquero, Directora General de Producción y Capacitación Agrarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 1991.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.**

**EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio Angel Castro Cordobez.**

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1637 *DECRETO 296/1991, de 15 de noviembre, por el que se dispone el cese de D. Fernando Hernández Guarch como Director General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Visto lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. Fernando Hernández Guarch, como Director General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

1638 *DECRETO 298/1991, de 15 de noviembre, por el que se nombra a D. Gregorio Guerra Servan, Director General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1991.

Vengo en nombrar a D. Gregorio Guerra Ser-

van, Director General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

**Consejería de Industria,
Comercio y Consumo**

1639 *DECRETO 300/1991, de 15 de noviembre, por el que se nombra a D. Laureano Pérez Rodríguez, Director General de Ordenación y Fomento Industrial y Comercial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Consumo y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1991.

Vengo en nombrar a D. Laureano Pérez Rodríguez, Director General de Ordenación y Fomento Industrial y Comercial.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y CONSUMO,
Andrés Calvo González.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Trabajo
y Función Pública**

1640 *ORDEN de 8 de noviembre de 1991, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de la Presidencia.*

Aprobada por Decreto 288/1990, de 25 de octubre (B.O.C. nº 145, de 4.11.90), la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de la Presidencia, y hallándose vacante el indicado en el anexo I de la presente Orden, esta Consejería, en uso de la competencia que le atribuye el artículo 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y artículo 8 del Decreto 147/1991, de 17 de julio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, resuelve iniciar el procedimiento para su provisión y al efecto:

1º.- Anunciar convocatoria pública para la provisión por libre designación de un puesto, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnen los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Única del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en calle La Marina, 7, 1º, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría

General Técnica de la Consejería de la Presidencia (Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto Territorial 100/1985, de 19 de abril. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos, que remitirá a la Consejería de Trabajo y Función Pública, junto con las instancias y documentación presentadas. Una copia de dicho informe será elevada a esta Consejería por conducto de la Secretaría General Técnica.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por el mismo Consejero, desierta la convocatoria respecto de los puestos a los que no concurren funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

2º.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de Trabajo y Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 1991.

**EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCION PUBLICA,
Blas Gabriel Trujillo Oramas.**

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Gabinete Consejero.
 UNIDAD: Gabinete Consejero.
 DENOMINACION DEL PUESTO: Secretario/a del
 Consejero (080101004).
 NIVEL: 18.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 30,00.
 VINCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.
 GRUPO: D.
 ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: auxiliar o asimila-
 do.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
 nombre, D.N.I.
 nº, fecha de nacimiento,
, Cuerpo o Escala a que perte-
 nece, Grupo en que se
 hallare clasificado el Cuerpo o Escala,
, nº de Registro de Personal
, con domicilio particular en calle
, nº, localidad
, provincia,
 teléfono, puesto de trabajo actual
, nivel, Consejería o
 Dependencia, localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública
 para proveer, por el sistema de libre designación,
 la plaza de la Consejería,
, anunciada por Orden de,
, de 1991 (B.O.C. nº,).

Acompaña a la presente instancia documenta-
 ción acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum
 vitae a que se refiere la base cuarta de la convoca-
 toria).

....., a de de
 1991.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TRABAJO Y FUNCION
 PUBLICA.

Universidad de La Laguna

1641 RESOLUCION de 28 de octubre de 1991,
*por la que se convocan pruebas selectivas
 para proveer dos plazas vacantes en la
 plantilla de personal laboral de esta Uni-
 versidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Esta-
 tutos de esta Universidad, aprobados por Decreto
 192/1985, de 23 de junio (B.O.E. nº 248, de 16 de
 octubre), y del vigente Convenio Colectivo para el
 Personal Laboral de Universidades Estatales, y con
 el fin de atender las necesidades de personal labo-
 ral.

Este Rectorado, en uso de las competencias que
 le están atribuidas por los artículos 18 y 49 de la
 Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Univer-
 sitaria, así como en los Estatutos de esta Univer-
 sidad, ha resuelto:

Primero.- Convocar, por el procedimiento se-
 lectivo de oposición, las plazas vacantes de la
 plantilla laboral de esta Universidad, que se deta-
 llan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.- La realización de las pruebas se ajus-
 tará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de
 agosto, y en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de
 diciembre, así como a las bases de la convocatoria.

Tercero.- Los requisitos específicos para el de-
 sempeño de las plazas y demás bases de la convo-
 catoria figuran expuestas en los tablones de anun-
 cios de la Gerencia de la Universidad de La La-
 guna.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes
 es de veinte días naturales contados a partir de la
 publicación de esta convocatoria en el Boletín
 Oficial de Canarias.

Quinto.- Los órganos de selección y las listas
 provisionales de admitidos y excluidos se harán
 públicos en los tablones de anuncios de la Geren-
 cia y en el Boletín Oficial de Canarias.

La Laguna, a 28 de octubre de 1991.- La Rec-
 tora, María Luisa Tejedor Salguero.

ANEXO

GRUPO CONVENIO	CATEGORIA PROFESIONAL	NUMERO VACANTES
IV	OFICIAL DE OFICIOS (JARDINERO)	2

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1642 RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Derecho Civil".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 1990 (B.O.E. de 2 de octubre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Derecho Civil", adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas, a D. Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano, Documento Nacional de Identidad nº 42.792.769, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

1643 DECRETO 285/1991, de 25 de octubre, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Cabildo Insular de Tenerife, con motivo de la realización de las obras incluidas en el proyecto de "Mejora de la intersección de las carreteras TF-114 y TF-1113 en Las Mercedes".

Examinado el expediente tramitado a instancia

del Cabildo Insular de Tenerife, para declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada con motivo de la realización de las obras incluidas en el proyecto de "Mejora de la intersección de las carreteras TF-114 y TF-1113 en Las Mercedes" y teniendo en cuenta la acreditación que de los requisitos exigidos para aprobar tal declaración se hace en dicho expediente, como son:

1.- La declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación resulta implícita en la aprobación del proyecto de "Mejora de la intersección de las carreteras TF-114 y TF-1113 en Las Mercedes", producida en Acuerdo plenario del Cabildo Insular de Tenerife de 18 de marzo de 1991, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

2.- La urgencia resulta acreditada en la perentoria necesidad de paliar las diferencias de que adolece la intersección que va a ser objeto de tratamiento, que técnicamente se considera muy deficitaria al no atender debidamente los problemas que el tráfico genera en ese punto, en el que, justamente, se bifurcan dos carreteras de interés insular, la TF-114 y la TF-1113, reduciendo el nivel de riesgo y la tendencia, claramente apreciada en el lugar, de ocupar con edificaciones la zona de mejora y expansión de la intersección, lo que de producirse, no solamente incrementaría sobremanera los riesgos ya existentes, sino que impediría cualquier actuación futura.

Asimismo, es de destacar que la actual intersección no está canalizada ni quedan asegurados los movimientos naturales del tráfico, dificultad obviada con este proyecto que viene a garantizar los desplazamientos de cualquier tipo que en la misma se practiquen.

3.- La definición y situación de los bienes y derechos afectados por las obras resultan idóneas para el objeto pretendido, según se desprende del expediente aportado por el Cabildo Insular de Tenerife.

4.- Se ha oído a los titulares de los bienes y derechos afectados en el periodo de información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de 6 de mayo de 1991).

Ya que no se conocían los domicilios de los afectados y no pudiéndose proceder, por lo tanto, a la notificación individual a los titulares de los bienes afectados por la expropiación, el Cabildo Insular de Tenerife realizó la notificación de forma

simultánea por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 3 de abril de 1991 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Laguna, haciéndose constar la relación de bienes y derechos y los titulares afectados, sin que se hubieran producido reclamaciones de ningún tipo, quedando definitivamente aprobado el proyecto de conformidad con lo acordado por el Pleno del Cabildo de Tenerife, el día 18 de marzo de 1991, publicándose su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 29 de mayo de 1991, no interponiéndose ningún recurso contra el mismo.

En el ejercicio de la competencia prevista en el apartado B.4.3 del anexo I del Real Decreto 2.613/1982, de 24 de julio, y los artículos 94 y 110 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, del Gobierno de Canarias, en relación con los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 25 de octubre de 1991,

DISPONGO:

Uno.- Declarar urgente, a solicitud del Cabildo Insular de Tenerife, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada con motivo de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto "Mejora de la intersección de las carreteras TF-114 y TF-1113 en Las Mercedes" que son de competencia del Cabildo al afectar a una carretera de su titularidad, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos cuya ocupación se declara urgente quedan descritos, de forma individualizada y con indicación de sus titulares, en el anexo del presente Decreto.

Dos.- Los interesados podrán formular ante el organismo expropiante y hasta el momento del Levantamiento de las correspondientes Actas Previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes o derechos afectados.

Tres.- Contra el presente acto de trámite en el procedimiento de expropiación podrá interponerse recurso de reposición ante el Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en su caso, publicación; y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo reso-

lutorio del recurso de reposición, si es expreso, o de un año desde su interposición si no lo fuese.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Manuel Antonio Hermoso Rojas.

A N E X O

Bienes y derechos cuya ocupación se declara urgente al estar afectados por las obras incluidas en el proyecto de "Mejora de la intersección de las carreteras TF-114 y TF-1113 en Las Mercedes".

PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE (M ²)	DESCRIPCION
381	Manuel Marrero Díaz	678,430	Cultivo ordinario
380	Manuel González	78,125	Cultivo ordinario
207	Desconocido	53,750	Erial

1644 RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias el Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Santa Cruz de Tenerife.

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio social en la calle La Marina, 7, de Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que con fecha 28 de diciembre de 1990 fue presentada por D. Félix Alvaro Acuña Dorta, en calidad de Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Santa Cruz de Tenerife, solicitud de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, acordada en Junta General Extraordinaria de 18 de diciembre de 1990.

Resultando que el Colegio de referencia fue constituido en su día, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Aduanas en escrito de 27 de abril de 1965.

Resultando que a la solicitud de inscripción se acompañan los estatutos adaptados del Colegio Profesional, como se establece en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales.

Considerando que es competente el titular de la Dirección General de Justicia e Interior para disponer la inscripción en su caso, de los Colegios Profesionales de Canarias, como determina el artículo 35 del Decreto 277/1990, de 27 de diciembre.

Vista la Ley 10/1990, de 23 de mayo, y el Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias, así como la demás normativa de común y general aplicación,

RESUELVO:

Inscribir en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, el Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Santa Cruz de Tenerife, bajo el nº 8.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia del Gobierno de Canarias en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 1991.- El Director General de Justicia e Interior, p.s., la Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1645 *ORDEN de 22 de octubre de 1991, por la que se determina el cese de actividades del centro privado "Kindergarten" de La Cuesta, La Laguna (Tenerife).*

Examinado el expediente incoado por la Dirección Territorial de Santa Cruz de Tenerife, relativo al cese de actividades del centro privado "Kindergarten", domiciliado en la calle Cuesta de Piedra,

3, de La Cuesta, La Laguna, y que, de hecho, ha cesado en sus actividades.

Resultando que la Dirección Territorial de Santa Cruz de Tenerife acompañándolo del preceptivo informe del Servicio de Inspección Educativa correspondiente, que indica el cese de hecho de toda actividad docente en el presente curso 1991/92, lo ha elevado a la Dirección General de Infraestructura Educativa que formula Propuesta de Resolución favorable al cese de actividades solicitado.

Visto el Decreto 1.855/1974, de 7 de junio (B.O.E. de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de centros no estatales de enseñanza, y demás legislación complementaria aplicable.

Considerando que los alumnos del Centro han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de sus estudios no se perjudica.

Esta Consejería ha resuelto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades al centro privado que a continuación se detalla:

ISLA: Tenerife.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

MUNICIPIO: La Laguna.

DENOMINACION: Kindergarten.

DOMICILIO: calle Cuesta de Piedra, 3, La Cuesta.

Nº DE CODIGO: 38002223.

TITULAR: Rosario Rodríguez Delgado.

NIVELES QUE IMPARTE: Educación Infantil.

Este cese se concede con efectos del comienzo del curso 1991/92, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Queda nula y sin ningún efecto la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso en que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente en materia de autorización de centros.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

1646 *ORDEN de 29 de octubre de 1991, por la que se hace público el Auto de la Sala de lo*

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 30 de septiembre de 1991, referente al recurso contencioso-administrativo nº 488/91, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, seguido a instancia de D. Joaquín Montero Gómez.

En el recurso contencioso-administrativo seguido a nombre de D. Joaquín Montero Gómez, contra la Orden de 30 de abril de 1991 (B.O.C. nº 57, de 2.5.91), por la que se acuerda convocar procedimiento selectivo para el acceso a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanzas Secundarias, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas ha dictado, en fecha 30 de septiembre de 1991, el Auto cuyo acuerdo es el siguiente:

“Acuerda acceder a la suspensión de la tramitación de las pruebas selectivas de la convocatoria para la provisión de plazas en el Cuerpo de Enseñanzas Secundarias (especialidad de Filosofía) anunciado en la Orden Departamental de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias de 30 de abril de 1991”, en el momento de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Orden correspondiente con las listas únicas (apartado 7.3 de las bases de la convocatoria), quedando interrumpido en dicho instante la tramitación del proceso selectivo en curso.

En su virtud,

Esta Consejería ha dispuesto que se cumpla el citado Auto en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

1647 RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se anulan concesiones de Bolsas de Ayuda para la asistencia a diversas actividades de perfeccionamiento del profesorado.

Por Resolución de 12 de septiembre de 1991, se concedieron Bolsas de Ayuda a Dña. Soledad de la Barrera Camejo, de 41.000 ptas. para la asistencia a la actividad “La Tutoría en la Reforma de la Enseñanza”, a celebrar en Madrid, del 8/12.7.91 y a Dña. Irene Beneyto Naranjo, por 35.000 ptas. para

la asistencia a la actividad “I Congreso Internacional de Psicología y Educación”, en Madrid, del 21/23.11.91.

Vistos los escritos de renuncia presentados por los interesados y las razones que exponen, esta Dirección General

R E S U E L V E:

Anular dichas Bolsas de Ayuda.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 1991.- La Directora General de Promoción Educativa, Constanza Falcón Castellano.

1648 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se conceden Bolsas de Viaje correspondientes al segundo cuatrimestre del presente año.

Por Orden de 10 de abril de 1991 (B.O.C. nº 52, de 24.4.91), se convocó concurso para la concesión de Bolsas de Viaje para la asistencia a congresos y reuniones científicas.

En los apartados 4 y 5.4 del anexo a la Orden se prevé una fórmula de concesión de estas ayudas por cuatrimestres, estableciéndose que para los congresos y reuniones científicas celebrados entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 1991, el plazo finalizará el 31 de agosto.

Una vez constituida la Comisión para el estudio y selección de las solicitudes presentadas a las que se refiere el apartado 5.1 del anexo a la Orden de convocatoria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 6º de la misma, así como el presupuesto disponible para el segundo cuatrimestre.

Vista la propuesta formulada por la citada Comisión y en virtud de las facultades que se me delegan en el artículo 2 y apartado 5.3 del anexo a la Orden de convocatoria de estas ayudas,

R E S U E L V O:

1º.- Conceder las Bolsas de Viaje solicitadas a las personas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, en las cuantías que allí se especifican.

2º.- Conceder, asimismo, Bolsas de Viaje a las personas que se relacionan en el anexo II y por las cuantías que allí se indican. No obstante, la concesión efectiva de las mismas está condicionada a que en el plazo de 5 días naturales aporten la docu-

mentación que les falta y que en el citado anexo se especifica.

3º.- Dar un plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para que las personas que se relacionan en el anexo III de la misma presenten la documentación exigida en el punto 3.2 de la Orden de convocatoria, pues o bien no han presentado ninguna documentación con la solicitud o bien la documentación presentada no permite siquiera la valoración económica de la ayuda a conceder.

Si transcurrido este plazo no se aportara la documentación pertinente, la solicitud se archivará en el expediente sin más trámite.

Para hacer efectivo el pago de estas ayudas, deberán aceptarlas en los términos exigidos en el apartado 7.2.A) del anexo a la Orden de convocatoria, así como adjuntar información escrita de los

datos bancarios si no lo hubieran hecho antes, para lo cual se concede un plazo de dos meses a contar desde la publicación de esta Resolución, de no aportar esta documentación, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma (apartado 7.3 del anexo).

4º.- Denegar la ayuda solicitada a las personas que se relacionan en el anexo IV de esta Resolución por los motivos que allí se especifican.

La presente Resolución, al ser dictada en ejercicio de facultades delegadas por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán presentar los interesados recurso de reposición ante el citado Consejero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 1991.- El Director General de Universidades e Investigación, Guillermo Núñez Pérez.

ANEXO I

BOLSAS DE VIAJE NACIONALES

APELLIDOS	NOMBRE	CIUDAD	CONCEDIDO
ALLOZA MORENO	ANA MARIA	PALMA DE M.	70.000
AREA MORRERA	MANUEL	SEVILLA	53.950
ARMAS RAMOS	HONORIO	OVIEDO	70.000
BAENA CUADRADO	MA DOLORES	SEVILLA	53.950
BARQUIN DIEZ	EDUARDO	MURCIA	69.750
BELDA QUINTANA	FERNANDO	SALAMANCA	62.600
BRITO BOBADILLA	IVAN	GERONA	70.000
CORIO VARILLAS	FRANCISCO J.	MADRID	56.000
DE LA ROSA GUEZALA	MA DE LA CRUZ	BARCELONA	55.500
DE SARATE MACHADO	MA VICTORIA	SALAMANCA	62.600
DEL CASTILLO REMIRO	JOSE A.	VALENCIA	70.000
DORTA ANTEQUERA	PEDRO	VALENCIA	66.250
FALCON SANABRIA	MIGUEL A.	SALAMANCA	70.000
FONTAN MONTEFINOS	MA TERESA	SEVILLA	51.000
GONZALEZ GONZALEZ	NIIVBS LUISA	ALICANTE	70.000
GOMEZ RODRIGUEZ	AMPARO	S. SEBASTIAN	70.000
GONZALEZ PEREZ	TERESA I.	VALENCIA	68.750
GUERRA CABRERA	JUANA I.	BARCELONA	70.000
HERNANDEZ HOZE	M. AUGUSTO	SEVILLA	37.450
HERNANDEZ HOZE	M. AUGUSTO	CACERES	48.400
HERNANDEZ CRUZ	CARMEN MARIA	ASTURIAS	70.000
LIZ GUTIERRES	ANTONIO M.	SALAMANCA	47.000
LORENZO PADRON	JUAN JOSE	BARCELONA	70.000
MANGAS VIEUELA	JOSE	GERONA	68.265
PERESPULO RODRIGUEZ	FERNANDO	SALAMANCA	70.000
RAMOS PEREZ	MA INODELVIA	VALENCIA	68.750
RGURE DOMINGUEZ	LUIS	SALAMANCA	70.000
RODRIGUEZ GONZALEZ	JAVIER	SALAMANCA	55.658
RODRIGUEZ GUTIERREZ	PEDRO	VALENCIA	59.908

APPELLIDOS	NOMBRE	CIUDAD	CONCEDIDO
SALVADORES SCHEZ COS	Mª PINGO	SALAMANCA	58.100
SERRANO MONTESINOS	MARIA JOSE	SEVILLA	46.950
VERA BATISTA	JOSE LUIS	GRANADA	41.900
VILCA CHOQUE	JUANA	VALENCIA	70.000

BOLSAS DE VIAJE AL EXTRANJERO

APPELLIDOS	NOMBRE	CIUDAD/PAIS	CONCEDIDO
ALVAREZ GONZALEZ	CARLOS JAVIER	SAN JOSE-COSTA RICA	170.000
BOBE WOLFF	LESLIE	KARLSTAD-SUECIA	170.000
CARREIRAS VALIÑA	MANUEL FCO.	SAN JOSE-COSTA RICA	170.000
CODINA CASALS	BENITO	SAN FRANCISCO-EEUU	170.000
GILI TRUJILLO	PEDRO	BUDAPEST-HUNGRIA	170.000
GIORDANO	ALBERTO	COIMBRA-PORTUGAL	69.348
GONZALEZ COLOMA	AZUCENA	DIJON-FRANCIA	135.079
GONZALEZ PEREZ	CARLOS A.	PALERMO-ITALIA	125.425
GONZALEZ PINTO	SEVERIANO	DUBLIN-IRLANDA	148.371
GONZALEZ VERA	PABLO	BERGEN-NORUEGA	129.700
HERNANDEZ CRUZ	CARMEN MARIA	BIARRITZ-FRANCIA	86.182
ISLA DIAZ	MARIA ROSA	SAN JOSE-COSTA RICA	170.000
IZQUIERDO LOPEZ	SOLEDAD	CAROLINA DEL NORTE-EEUU	170.000
MARRERO HERNANDEZ	HIPOLITO	SAN JOSE-COSTA RICA	170.000
MEDEROS PEREZ	ALFREDO	BUDAPEST-HUNGRIA	150.458
MENESES FERNANDEZ	Mª DOLORES	ST.GERMAIN-EN-LAYE-FRANCIA	76.193
MONZON MAYOR	MAXIMINA	MONTREAL-CANADA	170.000
MORA BRITO	JUAN E.	BIARRITZ-FRANCIA	104.282
MORALES LUGO	FRANCISCA	SAN JOSE-COSTA RICA	170.000
MURIZ HERNANDEZ	MOISES	SAN JOSE-COSTA RICA	170.000
PEREZ DELGADO	Mª DEL MAR	MONTREAL-CANADA	170.000
RAMOS DOMINGUEZ	Mª TERESA	MIAMI-EEUU	160.263
ROBAINA ROBAINA	LIDIA	BIARRITZ-FRANCIA	86.182
RODRIGUEZ PEREZ	ARMANDO	SAN JOSE-COSTA RICA	170.000
SANCHEZ SUAREZ	JOAQUIN	PALERMO-ITALIA	125.125
SICILIA RODRIGUEZ	JOAQUIN	MIAMI-EEUU	160.263
SUSIAL BADAJOZ	PEDRO	PRAGA-CHECOSLOVAQUIA	169.593
VERA BATISTA	JOSE LUIS	KARLSTAD-SUECIA	170.000
YANES MENDEZ	CARMEN	MONTREAL-CANADA	170.000

ANEXO II

BOLSAS DE VIAJE NACIONALES

APPELLIDOS	NOMBRE	CIUDAD	DOCUMENTACION	CONCEDIDO
DIAZ DE LA CRUZ	JUAN	CADIZ	3.2 a).-	69.235
MOLINA CABALLERO	JOSE MANUEL	VALENCIA	3.2 a)	70.000
SAENI FISACA	DOMINGO	GRANADA	3.2 c), d)	47.900
TORRES GARCIA	MAMILAGROS	SALAMANCA	3.2 a), b), f)	70.000
VAZQUEZ CAMPOS	MARGARITA	S. SEBASTIAN	3.2 f)	70.000

BOLSAS DE VIAJE AL EXTRANJERO

APellidos	NOMBRE	CIUDAD/PAIS	DOCUMENTACION	CONCEDIDO
BETHENCOURT PEREZ	JUAN MANUEL	SAN JOSE-COSTA RICA	3.2 a)	170.000
FERNANDEZ BETHENCOURT	ABELARDO	VIENNA-AUSTRIA	3.2 a)	150.115
GAOS MEIZOSO	Mª TERESA	SAN JOSE-COSTA RICA	3.2 f)	170.000
GOMIS BAS	CLEMENTINA	MONTREUX-SUIZA	3.2 f)	149.385
GONIALEZ ALFONSO	EMILIO	CAGLIARI-ITALIA	3.2 f)	111.610
HERNANDEZ MORENO	JOSE MANUEL	MANIZALES-COLOMBIA	3.2 f)	170.000
MANGAS VIÑUELA	JOSE	FRANCIA	3.2 f)	105.345
MATOS LOPEZ	JOSE SANTIAGO	CAGLIARI-ITALIA	3.2 f)	111.616
PASTOR TEJERA	ELENA Mª	MONTREUX-SUIZA	3.2 f)	149.255
VILLAR HERNANDEZ	JESUS	CALIFORNIA-EEUU	3.2 b)	115.227

ANEXO III

APellidos	NOMBRE	CIUDAD	DOCUMENTACION
ABRIL VILLALBA	MANUEL	VALENCIA	3.2 e)
AGUIAR PERERA	Mª VICTORIA	SEVILLA	3.2 a),c),d),e),f)
BELTRA PICO	RAINUNDO	PAMPLONA	3.2 a),e),f)
CASTELLANO SANTANA	Mª ENCARNAC.	PALMA DE M.	3.2 c),d),e),f)
DARIAS PRINCIPE	ALBERTO	ASTURIAS	3.2 e)
DOMINGUEZ MUJICA	JOSEFINA	MALAGA	3.2 a),c),d),e)
FALCON TOLEDO	JESUS MANUEL	ASTURIAS	3.2 e),f)
GIJON BOTELLA	HERMINIA	VALENCIA	3.2 f)
GOBANTES OLLERO	JOSE MARIA	S. SEBASTIAN	3.2 e)
HDEZ SOCORRO	Mª REYES	SEVILLA	3.2 a),c),d),e),f)
HERNANDEZ GLEZ	FRANCISCO L.	MADRID	3.2 e)
JURADO SPUCH	Mª ADELAIDA	SEVILLA	3.2 e)
LOPEZ ROMAN	RAMON	VALENCIA	3.2 f)
MALDONADO ARTERO	JOAQUIN	PAMPLONA	3.2 a),e),f)
MEDINA MIRANDA	JOSE LUIS	MADRID	3.2 a),c),d),e),f)
MORALES MATOS	GUILLERMO	VALENCIA	3.2 a),c),d),e)
MOUJIR MOUJIR	LAILA	SALAMANCA	3.2 a),b),f)
PALOMINO GALLARDO	ENCARNACION	PALMA DE M.	3.2 b),c),d),e),f)
PEREZ BARROSO	FRANCISCO I.	ASTURIAS	3.2 e),f)
PEREZ PEREZ	JOSE A.	SALAMANCA	3.2 e)
RODRIGUEZ NAVARRO	JOSE LUIS	CACERES	3.2 e),f)
SANCHIS SOLERA	LUIS	PAMPLONA	3.2 a),e),f)
SOSA MORENO	FATIMA	SEVILLA	3.2 a),c),d),e),f)
SUAREZ BOSA	MIGUEL	SALAMANCA	3.2 a),c),d),e),f)
TASCON TRUJILLO	CLAUDIO	SEVILLA	3.2 a),c),e),f)
TAVIO PEREZ	MARIA DEL M.	SALAMANCA	3.2 a),f)
UROZ TRISTAN	JOSE	BARCELONA	3.2 a),e),f)
UROZ TRISTAN	JOSE	PAMPLONA	3.2 a),e),f)
WILDPRET ZUGAZA	ALICIA	SALAMANCA	3.2 a),b),e),f)

APELLIDOS	NOMBRE	CIUDAD/PAIS	DOCUMENTACION
ABREU GONZALEZ	PEDRO	BUDAPEST-HUNGRIA	3.2 a), d), f)
ALONSO SOLIS	RAFAEL	BUDAPEST-HUNGRIA	3.2 a), d), f)
ARISTEGUI RUIZ	JAVIER	HALIFAX-CANADA	3.2 a), d), f)
BALLESTEROS RODRIGUEZ	SALOME	BEDFORD-CANADA	3.2 a), d), e), f)
BASTERRECHEA OTAZABAL	GOTTON	NUEVA YORK-EEUU.	3.2 a), c), d), e), f),
BORDON IGLESIAS	ROSA MARIA	BUDAPEST-HUNGRIA	3.2 a), f)
BORJES JURADO	RICARDO	MARBURG-ALEMANIA	3.2 e), f)
DASWANI CAMPOMAR	EVA	SAN JOSE-COSTA RICA	3.2 a), e), f)
DE VEGA RODRIGUEZ	MANUEL	OREGON-EEUU	3.2 c), f)
FAJARDO GONZALEZ	NATALIA	BUDAPEST-HUNGRIA	3.2 a), e), f)
FLORES MENGUAL	MA PASTORA	ABERDEEN-REINO UNIDO	3.2 a), f)
FONTAN MONTESINOS	MA TERESA	TURKU-FINLANDIA	3.2 f)
GAMEZ ARMAS	ELENA	SAN JOSE-COSTA RICA	FIRMAR SOLICY Y D
GARCIA GONZALEZ	VALENTIN	MINNEAPOLIS-EEUU	3.2 a), f)
GOMEZ VILLAMANDOS	JOSE CARLOS	FRIEDRICHSHAFEN-ALEMANIA	3.2 b), f)
GONZALEZ GONZALEZ	JUAN EMILIO	URUGUAY-MONTEVIDEO	3.2 a), c), d), e), f)
GONZALEZ LAMA	IOILO	LONDRES	3.2 a), b), f)
HERNANDEZ CABRERA	JUAN ANDRES	SAN JOSE-COSTA RICA	3.2 e), f)
LEON SANTANA	IRMACULADA	SAN JOSE-COSTA RICA	3.2 e), f)
MANCHADO TORRES	ARTURO	BUENOS AIRES-ARGENTINA	3.2 a), e), f)
MONTEPO DEL PINO	MA FERNANDA	NUEVA YORK-EEUU	3.2 a), f)
PADILLA LECM	ISABEL	GUANAJUATO-MEXICO	3.2 a), c), d), e), f)
PEPEZ ACOSTA	FRANCISCO	DUBLIN-IRLANDA	3.2 a), f)
REGIDOR GARCIA	JOSE	MONTREAL-CANADA	3.2 a), f)
ROBAINA ROMERO	RAFAEL	CAROLINA DEL NORTE-EEUU	3.2 a), d), e), f)
SANTANA HERRERA	CELSA	BUDAPEST-HUNGRIA	3.2 a), e), f)
SANTANA PEREZ	JUAN MANUEL	LA HABANA-CUBA	3.2 a), b), c), d), e), f)
SOSA HENRIQUEZ	PEDRO	CAROLINA DEL NORTE-EEUU	3.2 a), b), c), d), e), f)
VILA VILARO	BALTASAR	HEIDELBERG-ALEMANIA	3.2 d), f)

ANEXO IV

APELLIDOS	NOMBRE	CIUDAD/PAIS	DOCUMENTACION
BEERLI PALACIO	ASUNCION	STGO DE COMPOSTELA	4. a)
CARMOHA BERENGUER	JOSE MIGUEL	HOLANDA	4. a)
DELGADO AGUIAR	GERARDO	BARCELONA	4. a)
GLEZ DE CHAVEZ PDRZ.	MA ASUNCION	TENERIFE	2. c)
GONZALEZ ALFONSO	EMILIO	PORTUGAL	4. a)
MATOS LOPEZ	JOSE SANTIAGO	PORTUGAL	4. a)
PEPEZ MARTELL	MA ESTHER	WIESBADEN-ALEMANIA	4. a)
RODRIGUEZ ABAD	ERNESTO	VALENCIA	3.5
RODRIGUEZ CASTAÑON	JOSE IGNACIO	OVIEDO	4. a)

**Consejería de Industria,
Comercio y Consumo**

1649 *ORDEN de 5 de noviembre de 1991, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, presentadas por el Ayuntamiento de La Guancha (Tenerife).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Guancha, en solicitud de aumento de tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones.

RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1991, en el sentido de dictaminar favorablemente las siguientes tarifas de agua de abastecimiento, que suministra el Ayuntamiento de La Guancha:

Tarifa primera.- Suministro de agua para uso doméstico. Facturación bimestral.

Mínimo 5 m ³	352 ptas.
De 6 a 10 m ³	84 ptas./m ³
De 11 a 15 m ³	92 ptas./m ³
De 16 a 25 m ³	95 ptas./m ³
De 26 a 30 m ³	113 ptas./m ³
De 31 a 40 m ³	120 ptas./m ³
De 41 a 50 m ³	176 ptas./m ³
Más de 50 m ³	183 ptas./m ³

Tarifa segunda.- Suministro de agua para uso industrial. Facturación bimestral.

Menos de 20 m ³	1.408 ptas.
Más de 20 m ³	183 ptas./m ³

“Se considera como agua de uso doméstico la destinada a las obras de autoconstrucción.”

“Todos los sujetos pasivos, sin excepción alguna, deberán abonar el siguiente canon:

Canon de conservación y mantenimiento del contador medidor, 273 ptas./bimestre.”

CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de julio, y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora

de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones concordantes de general y especial aplicación,

DISPONGO:

Autorizar al Ayuntamiento de La Guancha las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones solicitadas, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y su aplicación se realizará de forma escalonada.

Contra la presente disposición cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el propio órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 1991.

**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y CONSUMO,
PRESIDENTE DE LA COMISION
TERRITORIAL DE PRECIOS
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,
Andrés Calvo González.**

1650 *ORDEN de 5 de noviembre de 1991, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, presentadas por el Ayuntamiento de Tacoronte (Tenerife).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Tacoronte, en solicitud de aumento de tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones.

RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1991, en el sentido de dictaminar favorablemente las siguientes tarifas de agua de abastecimiento, que suministra el Ayuntamiento de Tacoronte:

TARIFA PRIMERA

MINIMO

USO DOMESTICO: trimestralmente hasta 14 m³ (se consuma o no) 1.050 ptas.

USO INDUSTRIAL: los mínimos trimestrales se fijan teniendo en cuenta el diámetro de acometidas que soliciten de acuerdo con sus necesidades y, si la red permite con arreglo a la siguiente escala:

Contador de 3/4" mínimo de 27 m³ a 120 ptas. c/u 3.240 ptas.

Contador de 1" mínimo de 40,5 m³ a 120 ptas. c/u 4.860 ptas.

Contador de 1 1/2" mínimo de 67,5 m³ a 120 ptas. c/u 8.100 ptas.

Contador de 2" mínimo de 102 m³ a 120 ptas. c/u 12.240 ptas.

Uso de hoteles y apartamentos en régimen hotelero:

El mínimo trimestral para este tipo de edificaciones será el resultado de multiplicar la suma de habitaciones o apartamentos y locales del edificio por 1.080 ptas.

POR EL EXCESO DE MINIMOS ESTABLECIDOS

USO DOMESTICO

Desde 14 a 75 m³ 78 ptas./m³

Desde 76 a 90 m³ 138 ptas./m³

Desde 91 m³ en adelante 450 ptas./m³

USO INDUSTRIAL

Por exceso de los mínimos se cobrará por cada metro cúbico 140 ptas.

En el caso de que existan piscinas en el domicilio de los abonados que se llenan con aguas municipales pagarán por cada metro cúbico 500 ptas.

El exceso de los mínimos para uso hotelero o de apartamentos en régimen hotelero le será de aplicación la escala para uso doméstico.

Por acoples a la Red General 7.500 ptas.

Consumo de aguas para sulfatado de fincas rústicas:

Los abonados al servicio de suministros de

aguas que la usen para el sulfatado de sus fincas se les facturará por el mínimo establecido para uso doméstico. Si sobrepasa dicho mínimo, se les facturará por el mínimo establecido en dicha escala.

COEFICIENTE DE CORRECCION

Por cada diez céntimos de elevación del precio de la pipa de agua, subirá la tarifa del metro cúbico, veintiocho céntimos.

TARIFA SEGUNDA

Los pensionistas procedentes del Fondo Nacional de Asistencia Social (FONAS) tendrán una tarifa reducida para uso doméstico en la forma que sigue (siempre y cuando lo acredite documentalmente y el consumo no supere el mínimo establecido en esta Ordenanza), que sea dividida en viviendas o apartamentos que inicialmente no sean destinados a régimen hotelero.

PORCENTAJE DE TARIFA

Los que perciban ingresos inferiores a 20.000 ptas. mensuales, se bonificarán con el 75% de la cuota.

Los que perciban de 20.001 a 30.000 ptas./mes, se bonificarán con el 60%.

Los que perciban de 30.001 a 40.000 ptas. mensuales, se bonificarán con el 50%.

Los que perciban de 40.001 a 50.000 ptas. mensuales, se bonificarán con el 25%.

Los que perciban de 50.001 al salario mínimo interprofesional mensual, se bonificarán con el 10%.

CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de julio, y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

DISPONGO:

Autorizar al Ayuntamiento de Tacoronte las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones solicitadas, las cuales quedarán establecidas en las

cuantías anteriormente expresadas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y su aplicación se realizará de forma escalonada.

Contra la presente disposición cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el propio órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 1991.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y CONSUMO,
PRESIDENTE DE LA COMISION
TERRITORIAL DE PRECIOS
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,
Andrés Calvo González.

Consejería de Trabajo y Función Pública

1651 *ORDEN de 6 de noviembre de 1991, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en los recursos núms. 517, 519 y 520/89 acumulados, interpuestos por D. Filiberto Castro Hernández, D. Clodoaldo Rodríguez Delgado y D. Juan Castro Hernández, contra Resoluciones del Viceconsejero de Trabajo y Areas Infradotadas, de 8 de mayo de 1989.*

Visto el testimonio de la Sentencia nº 301/91 declarada firme, dictada el 21 de junio de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en los recursos contencioso-administrativos núms. 517, 519 y 520 interpuestos por D. Filiberto Castro Hernández, D. Clodoaldo Rodríguez Delgado y D. Juan Castro Hernández respectivamente, contra las Resoluciones del Viceconsejero de Trabajo y Areas Infradotadas de 8 de mayo de 1989, por las que se desestimó el recurso de alzada contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo de 30 de enero de 1989, por las que se les denegaban sus solicitudes formuladas para acogerse a las subvenciones al empleo autónomo, por una cuantía cada una de ellas de 500.000 pesetas, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallamos: estimamos los recursos formulados y anulamos los actos recurridos por no ser ajustados a Derecho, reconociendo el derecho de los recurrentes a percibir las subvenciones solicitadas en las condiciones reglamentariamente fijadas, sin costas.”

Vistos los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normas de general aplicación.

El Consejero de Trabajo y Función Pública, en uso de las competencias que tiene legalmente reconocidas por el artículo 8 del Decreto 147/1991, de 17 de julio, de reestructuración de la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVE:

Cumplir en sus propios términos la referida Sentencia, lo que se hará público en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 1991.

EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCION PUBLICA,
Blas Gabriel Trujillo Oramas.

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

Jefatura del Estado

1652 *CORRECCION de errores de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (B.O.E. nº 137, de 8.6.91 y B.O.C. núms. 84, 85 y 86, de 26, 28 y 29 de junio de 1991).*

Advertidos errores en el texto de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias, núms. 84, 85 y 86 de 26, 28 y 29 de junio de 1991, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 3916, columna derecha, segundo párrafo, donde dice: “...del Régimen Económico-Fiscal de Canarias han sido reconocidas y confirmadas...”; debe decir: “...del Régimen Económico-Fiscal de Canarias han sido asimismo reconocidas y confirmadas...”.

En la página 3917, columna derecha, apartado D), donde dice: "...para dar cumplimiento al principio de autonomía establecer..."; debe decir: "...para dar cumplimiento al principio de autonomía, establecer...".

En la página 3918, columna izquierda, apartado IV, primer párrafo, donde dice: "...que las Corporaciones locales canarias perciban una financiación análoga a las que habrían obtenido..."; debe decir: "...que las Corporaciones locales canarias perciban una financiación análoga a la que habrían obtenido...".

En la página 3919, artículo 5º, número 1, segundo párrafo, donde dice: "...las extractivas de fabricación..."; debe decir: "...extractivas, de fabricación...".

En la página 3921, artículo 9º, letra b), primer párrafo, donde dice: "...en virtud de operaciones de fusión o escisión de empresas a la que se concedan..."; debe decir: "... en virtud de operaciones de fusión o escisión de empresas a las que se concedan...".

En la página 3921, artículo 9º, letra b), segundo párrafo, donde dice: "...artículo 15 de la Ley 26/1980..."; debe decir: "...artículo 15 de la Ley 76/1980...".

En la página 3923, artículo 10º, número 1, apartado 11), donde dice: "11) Las cesiones de personas realizadas..."; debe decir: "11) Las cesiones de personal realizadas...".

En la página 3924, artículo 10º, número 1, apartado 15), donde dice: "...ambulancias o vehículos especialmente adaptados para ellos..."; debe decir: "...ambulancias o vehículos especialmente adaptados para ello...".

En la página 3924, artículo 10º, número 1, apartado 18), letra c), donde dice: "c) Las demás operaciones, incluida la gestión, relativa a préstamos..."; debe decir: "c) Las demás operaciones, incluida la gestión, relativas a préstamos...".

En la página 3925, artículo 10º, número 1, apartado 20, letra b), primer párrafo, donde dice: "...enclavadas edificaciones en curso de construcción o terminales..."; debe decir: "...enclavadas edificaciones en curso de construcción o terminadas...".

En la página 3925, artículo 10º, número 1, apartado 25), donde dice: "25) Las entregas de bienes cuya adscripción o importación..."; debe decir: "25) Las entregas de bienes cuya adquisición o importación...".

En la página 3926, artículo 10º, número 1,

apartado 27), primer párrafo, donde dice: "Las exención no se extiende..."; debe decir: "La exención no se extiende...".

En la página 3926, artículo 11º, número 1, donde dice: "...o bien exportados definitivamente, a Terceros Países..."; debe decir: "...o bien exportados definitivamente a Terceros Países...".

En la página 3926, artículo 11º, número 2, segundo párrafo, donde dice: "...cualquier Estado miembro..."; debe decir: "...cualquier otro Estado miembro...".

En la página 3929, artículo 14º, número 1, apartado 4º, donde dice: "4º.- Los productos de avituallamiento que, desde la entrada en..."; debe decir: "4º.- Los productos de avituallamiento que, desde el momento en que se produce la entrada en...".

En la página 3931, artículo 14º, número 3, apartado 13º, segundo párrafo, donde dice: "...cuando se realice por los establecimientos que se refiere..."; debe decir: "...cuando se realice por los establecimientos a que se refiere...".

En la página 3933, artículo 14º, número 3, apartado 24º, letra a), donde dice: "...los vehículos automóviles y contenedores para usos especiales..."; debe decir: "...los vehículos automóviles y contenedores para usos especiales...".

En la página 3933, artículo 14º, número 3, apartado 24º, letra d), primer párrafo, donde dice: "d) Depósitos normales: lo depósitos..."; debe decir: "d) Depósitos normales: los depósitos...".

En la página 3935, artículo 14º, número 7, donde dice: "...de las importaciones de bienes que se refieran..."; debe decir: "...de las importaciones de bienes a que se refieran...".

En la página 3938, artículo 17º, número 2, apartado 5º, letra k), primer párrafo, donde dice: "...cuando el interesado actúe en nombre..."; debe decir: "...cuando el intermediario actúe en nombre...".

En la página 3942, artículo 26º, número 3, donde dice: "3. En la reimportaciones de bienes..."; debe decir: "3. En las reimportaciones de bienes...".

En la página 3943, artículo 27º, número 1, letra d), donde dice: "...que no se encuentren sometidos nial tipo cero..."; debe decir: "...que no se encuentren sometidos ni al tipo cero...".

En la página 3943, artículo 27º, número 2, donde dice: "...de la misma naturaleza de los que

sean..."; debe decir: "...de la misma naturaleza que los que sean...".

En la página 4163, artículo 37º, número 6, segundo párrafo, donde dice: "...en el momento en que sea admitido por el organismo..."; debe decir: "...en el momento en que sea admitida por el organismo...".

En la página 4164, artículo 42º, número 1, quinto párrafo, donde dice: "...de los bienes exportados o enviados a a Península,..."; debe decir: "...de los bienes exportados o enviados a la Península,...".

En la página 4168, artículo 53º, número 2, apartado 1º, donde dice: "...y las esculturas, grabados, estampas..."; debe decir: "...y las esculturas, grabados, estampas...".

En la página 4171, artículo 56º, número 1, segundo párrafo, donde dice: "...el artículo 55º, número 1, letra a), apartado 1º de dicha Ley."; debe decir: "...el artículo 59º, número 1, letra a), de dicha Ley.".

En la página 4171, artículo 57º, número 6, donde dice: "6. Las controversias que puedan producirse con referencia las compensaciones..."; debe decir: "6. Las controversias que puedan producirse con referencia a las compensaciones...".

En la página 4221, artículo 73º, número 1, donde dice: "...se entiende por importación la entrada..."; debe decir: "...se entiende por importación la entrada...".

En la página 4221, artículo 74º, número 1, letra b), donde dice: "b) Las pinturas, dibujos, acuarelas, grabados, estampas,..."; debe decir: "b) Las pinturas, dibujos, acuarelas, grabados, estampas,...".

En la página 4222, artículo 75º, número 2, letra d), donde dice: "d) Los pertenientes a las Armadas..."; debe decir: "d) Los pertenecientes a las Armadas...".

En la página 4222, artículo 76º, número 1, letra i), donde dice: "i) Los bienes de equipo de empresas pertenecientes a sectores..."; debe decir: "i) Los bienes de equipo de empresas pertenecientes a sectores...".

En la página 4223, artículo 76º, número 3, tercer párrafo, donde dice: "...en la Península, Islas Baleares, Ceuta, Melilla o en el extranjero..."; debe decir: "...en la Península, Islas Baleares, Ceuta, Melilla o el extranjero...".

En la página 4224, artículo 79º, número 2,

donde dice: "...los requisitos previstos en la legislación que les sea de aplicación."; debe decir: "...los requisitos previstos en la legislación que les sean de aplicación:".

En la página 4225, artículo 82º, número 3, donde dice: "...las contraprestaciones acordadas,..."; debe decir: "...las contraprestaciones acordadas,...".

En la página 4227, artículo 93º, donde dice: "**Artículo 93º.-**"; debe decir: "**Artículo 93º.-**".

En la página 4227, artículo 93º, número 2, letra a), tercer párrafo, donde dice: "Bosques y plantaciones arbóreas de la actividad."; debe decir: "Bosques y plantaciones arbóreas no forestales.".

En la página 4229, Disposición Adicional Tercera, donde dice: "...según lo previsto en el artículo 60º de esta Ley..."; debe decir: "...según lo previsto en el artículo 64º de esta Ley...".

En la página 4229, Disposición Adicional Quinta, donde dice: "...será aplicable en los mismo términos..."; debe decir: "...será aplicable en los mismos términos...".

En la página 4230, Disposición Adicional Octava, apartado Uno, donde dice: "2. El tipo general será del 2 por 100."; debe decir: "2. El tipo reducido será del 2 por 100.".

En la página 4230, Disposición Adicional Duodécima, número 1, apartado Tercero, letra b), donde dice: "...lubricantes y demás aceites de usos técnico."; debe decir: "...lubricantes y demás aceites de uso técnico:".

En la página 4230, Disposición Adicional Duodécima, número 1, apartado Tercero, letra c), donde dice: "...y los consumibles utilizados para la consevación,..."; debe decir: "...y los consumibles utilizados para la conservación,...".

En la página 4232, Disposición Derogatoria, número 1, donde dice: "1. A la entrada envigor de la presente Ley..."; debe decir: "1. A la entrada en vigor de la presente Ley...".

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1617 *ORDEN de 11 de noviembre de 1991, por la que se modifica Orden de 29 de octubre*

de 1991, que anunciaba la contratación de suministro de equipos y material con destino a las actividades de los Programas Redinet, Abaco-Canarias, Medios Audiovisuales e Hipatia.

La Orden de 29 de octubre de 1991, por la que se anunciaba la contratación, por el sistema de adjudicación directa, del suministro de equipos y material con destino a las actividades de los Programas Educativos sobre Nuevas Tecnologías de la Información ("Redinet", "Abaco-Canarias" y "Medios Audiovisuales"), y sobre organización y fomento del uso de las bibliotecas en la enseñanza no universitaria ("Hipatia"), dependientes de esta Consejería, fue publicada el día 8 de noviembre de 1991, en el Boletín Oficial de Canarias nº 148, observado que en el texto del anexo remitido existe una grave omisión, donde se especificaba el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige dicha contratación.

Procede, por ello, ordenar nuevamente la publicación de dicho anexo, recogiendo todos los lotes que componen la contratación de referencia.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

A N E X O

LOTE 1.- AULAS EN RED LOCAL.

Precio total lote 1: 33.596.070 ptas.

APARTADO A: ordenador compatible con el estándar industrial con un disco flexible de 3.5", disco duro y pantalla monocroma.

Cantidad: 10.

APARTADO B: ordenador compatible con el estándar industrial con disco flexible de 3.5", duro de 600 Mb y disco óptico.

Cantidad: 2.

APARTADO C: ordenador compatible con el estándar industrial con un disco duro y pantalla monocroma.

Cantidad: 105.

APARTADO D: placas y cables para la red.

Cantidad: 125.

APARTADO E: software/red.

Cantidad: 11 módulos.

LOTE 2.- ORDENADORES COMPATIBLES.

Ordenadores compatibles con el estándar indus-

trial con un disco flexible de 3.5", disco duro y pantalla color de alta resolución.

Precio total lote 2: 23.300.000 ptas.

Cantidad: 94.

LOTE 3.- IMPRESORAS.

Precio total del lote 3: 4.200.000 ptas.

APARTADO A: impresora láser.

Cantidad: 15.

APARTADO B: impresora matricial de 24 agujas.

Cantidad: 10 (carro largo) y 5 (carro corto).

APARTADO C: Multiplexor.

Cantidad: 10.

LOTE 4.- SOFTWARE EDUCATIVO.

Precio total lote 4: 9.250.000 ptas.

APARTADO A: paquete de presentación en pantalla.

Cantidad: 10.

APARTADO B: paquete de autor multimedia.

Cantidad: 10.

APARTADO C: procesador de textos.

Cantidad: 10.

APARTADO D: gestor de bases de datos.

Cantidad: 10.

APARTADO E: hoja de cálculo.

Cantidad: 10.

APARTADO F: software específico de matemáticas.

Cantidad: 30.

APARTADO G: software de autor y específico para ciencias.

Cantidad: 60 UA.

APARTADO H: software de autor y específico para idiomas.

Cantidad: 5 licencias.

APARTADO I: software para el aprendizaje de la lectura.

Cantidad: 30 UA.

LOTE 5.- CONCENTRADOR Y PLACAS DE EMULACION.

Precio total lote 5: 1.800.000 ptas.

APARTADO A: concentrador.

Cantidad: 1.

APARTADO B: placa de emulación.

Cantidad: 10.

LOTE 6.- ESTANTERIAS Y EXPOSITORES PARA DOCUMENTOS.

Precio total lote 6: 1.700.000 ptas.

APARTADO A: conjunto de estanterías constituidas por baldas, perfiles y zócalos destinados al almacenamiento de libros.

APARTADO B: expositores de material documental.

LOTE 7.- MOBILIARIO EN GENERAL.

Precio total lote 7: 491.000 ptas.

Mesas (6 unidades), armarios (3 unidades) y sillón.

LOTE 8.- IMPRESORA LASER.

Precio total lote 8: 300.000 ptas.

LOTE 9.- ORDENADORES.

Precio total lote 9: 1.240.000 ptas.

Ordenador compatible con el estándar industrial con un disco flexible de 3.5" y disco duro y pantalla color de alta resolución.

Cantidad: 5.

LOTE 10.- MATERIAL DE TRATAMIENTO DOCUMENTAL.

Precio total lote 10: 2.850.000 ptas.

APARTADO A: ordenador compatible con el estándar industrial, con dos discos flexibles de 3.5" y 5.25", disco duro y pantalla color.

Cantidad: 1.

APARTADO B: ordenador compatible con el estándar industrial, con un disco flexible de 3.5", disco duro y pantalla color de alta resolución.

Cantidad: 3.

APARTADO C: terminales multiusuarios.

Cantidad: 2.

APARTADO D: U.P.S.

Cantidad: 1.

APARTADO E: streamer.

Cantidad: 1.

LOTE 11.- SOFTWARE DE GESTION.

Precio total lote 11: 500.000 ptas.

LOTE 12.- SISTEMA MULTIUSUARIO.

Precio total lote 12: 2.550.000 ptas.

Hardware consistente en un sistema multiusuario formado por un microordenador de altas prestaciones en un entorno Unix, dos estaciones de trabajo y un modem.

LOTE 13.- SOFTWARE DE RECUPERACION DOCUMENTAL.

Precio total lote 13: 3.450.000 ptas.

Software consistente en un sistema de recuperación documental para el diseño, creación y actualización de las bases de datos documentales del M.E.C.

LOTE 14.- SISTEMA DE TRANSFORMACION DE DATOS.

Precio total lote 14: 1.750.000 ptas.

Creación y carga de datos de las Bases de Datos del M.E.C. en el sistema de recuperación elegido.

LOTE 15.- FUENTE DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA.

Precio total lote 15: 350.000 ptas.

LOTE 16.- MATERIAL AUDIOVISUAL.

Precio total lote 16: 39.603.930 ptas.

Equipo de grabación y equipo de post-producción.

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

1618 ANUNCIO de 21 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa a precios unitarios de la asistencia técnica al servicio de carreteras de Las Palmas para mantenimiento y actualización del banco de datos de carreteras de la provincia de Las Palmas.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 16 de octubre de 1991, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa a precios unitarios de la asistencia técnica al servicio de carreteras de Las Palmas para mantenimiento y actualización del banco de datos de carreteras de la provincia de Las Palmas, a la empresa "Geotecnia y Cimientos, S.A. (Geocisa)", por un importe de cinco millones novecientas setenta y cuatro mil novecientas cincuenta (5.974.950) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1619 ANUNCIO de 21 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa a tanto alzado de la asistencia técnica del "Anteproyecto nueva carretera Arguineguín-Puerto Rico. Isla de Gran Canaria".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 17 de octubre de 1991, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa a tanto alzado de la asistencia técnica del "Anteproyecto nueva carretera Arguineguín-Puerto Rico. Isla de Gran Canaria", a la empresa "Canaria de Estudios y Asesoramientos, S.A.", por un importe de nueve millones novecientas dieciséis mil doscientas (9.916.200) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1620 ANUNCIO de 21 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "Reparación de barreras de seguridad", en varias carreteras de la isla de Gran Canaria.- Clave: GD-GC-9121.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 27 de agosto de 1991, se ha adjudicado definitivamente el contrato de ejecución de las obras de gestión directa de "Reparación de barreras de seguridad", en varias carreteras de la isla de Gran Canaria.- Clave: GD-GC-9121, a la empresa "Cañaveras, Explosivos y Obras, S.L.", por un precio de seis millones quinientas dieciséis mil ochocientas (6.516.800) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1621 ANUNCIO de 28 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de

las obras de "Paso peatonal en enlace de GC-750 y GC-740", en la carretera GC-740, p.k. 0,100.- Clave: GD-LZ-9108.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 29 de mayo de 1991, se ha adjudicado definitivamente el contrato de ejecución de las obras de gestión directa de "Paso peatonal en enlace de GC-750 y GC-740", en la carretera GC-740, p.k. 0,100.- Clave: GD-LZ-9108, a la empresa "Lanzagrava, S.L.", por un precio de siete millones trescientas doce mil (7.312.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1622 ANUNCIO de 4 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa (coste y costas), de las obras de "Refuerzo de muro en el p.k. 53,2 de la carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte (La Mancha)" (Tenerife).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 15 de octubre de 1991, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa (coste y costas), las obras de "Refuerzo de muro en el p.k. 53,2 de la carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte (La Mancha)" (Tenerife), a D. Valeriano Villanueva Borja por un importe de siete millones setecientas tres mil doscientas cincuenta (7.703.250) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1623 ANUNCIO de 6 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de

las obras "Red terciaria y saneamiento en los pp.kk. 4,375 al 9,765 de la C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el sur, tramo: Gladiolos-El Tablero (Tenerife)".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 14 de octubre de 1991, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, las obras de "Red terciaria y saneamiento en los pp.kk. 4,375 al 9,765 de la C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el sur, tramo: Gladiolos-El Tablero (Tenerife)", a la empresa Dragados y Construcciones, S.A., por un importe de cuarenta y ocho millones cincuenta y siete mil ochocientos dieciocho (48.057.818) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1624 ANUNCIO de 6 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, del suministro para "Adquisición vestuario personal laboral".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 26 de septiembre de 1991, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, el suministro para "Adquisición vestuario personal laboral", a la empresa Iturri, S.A. por un importe de cinco millones noventa y cuatro mil ciento cuatro (5.994.104) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1625 ANUNCIO de 11 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la asistencia técnica para la "Redacción

del proyecto de embalse de La Viña en el Barranco de Las Angustias" (La Palma).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 17 de septiembre de 1991, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, la asistencia técnica para la "Redacción del proyecto de embalse de La Viña en el Barranco de Las Angustias" (La Palma), a D. Javier T. Fernández Soldevilla, por un importe de nueve millones novecientas setenta y cinco mil (9.975.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1626 ANUNCIO de 11 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa (coste y costas) de las obras de "Reposición de talud y malecones en la carretera TF-131, de la C-820 al Puerto de la Cruz (por el Botánico), pp.kk. 1,050 al 1,300" (Tenerife).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de 30 de octubre de 1991, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa (coste y costas), las obras de "Reposición de talud y malecones en la carretera TF-131, de la C-820 al Puerto de la Cruz (por el Botánico), pp.kk. 1,050 al 1,300". Tenerife, a D. Valeriano Villanueva Borja por un importe de nueve millones novecientas noventa y siete mil quinientas (9.997.500) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

**Consejería de Sanidad
y Asuntos Sociales**

1627 ANUNCIO de 15 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, referido a la

contratación de servicios varios para el C.A.M.P. El Lasso.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales anuncia que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales dictó con fecha del pasado día 8 y 14 del corriente mes de noviembre, en relación con las contrataciones, por el sistema de concurso, de los servicios de "cocina y comedor", "limpieza y lavandería", "transporte especializado" y "cuidadores de minusválidos psíquicos profundos" para el C.A.M.P. El Lasso, Resoluciones por las que se dispuso:

Primero.- Exigir a las empresas licitadoras en los referidos concursos las clasificaciones como empresas consultoras o de servicios que a continuación se detallan:

- SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVANDERIA.
Grupo C, subgrupo 6 ó grupo III, subgrupo 6.

- SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR.
Grupo C, subgrupo 4 ó grupo III, subgrupo 4.

- SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO.
Grupo III, subgrupos 8 ó 9.

- SERVICIO DE CUIDADORES DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS PROFUNDOS.
Grupo C, subgrupo 8 ó grupo III, subgrupo 8.

Segundo.- Autorizar, en consecuencia, la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen en las presentes contrataciones, a fin de incluir en los mismos las clasificaciones exigidas.

Tercero.- Dejar sin efecto las cláusulas séptimas de tales Pliegos de Cláusulas Administrativas, relativas a la capacidad económica, financiera y técnica de las empresas licitadoras, dado la exigencia de clasificación contenida en el apartado g) de sus cláusulas octavas.

Cuarto.- Conceder a los licitadores un plazo de diez días hábiles contados a partir del mismo día de la publicación del presente para que acrediten ostentar las clasificaciones exigidas.

Lo que se pone en conocimiento de los licitadores a los efectos oportunos, informando que las referidas Resoluciones se encuentran a disposición de los mismos en la sede de esta Secretaría General Técnica, sita en la Rambla General Franco, 53, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 1991.- La Secretaria General Técnica, Susana Peri Gómez.

Otros anuncios

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

1628 ANUNCIO de 22 de octubre de 1991, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se somete a información pública, de oficio, la tramitación del expediente de extinción de la concesión otorgada a D. Juan Santiago Castellano para aprovechar las aguas que discurren por las carreteras que confluyen en la Plaza de Montaña Alta, término municipal de Santa María de Guía (Gran Canaria).- Expte. nº 703-A.

A los efectos previstos en el artículo 85.4 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, se somete a información pública la tramitación del expediente de extinción de la concesión otorgada a D. Juan Santiago Castellano, para el aprovechamiento de aguas públicas discontinuas que discurren por las carreteras que confluyen en la Plaza de Montaña Alta, término municipal de Santa María de Guía, por incumplimiento de condiciones. Expediente nº 703-A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se inicia información pública de oficio y se conceden 20 días de plazo, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, durante el cual podrá comparecer por escrito ante este Servicio Hidráulico cualquier persona, incluso el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 1991.- El Jefe del Servicio, p.a., Juan Carlos Ibrahim Perera.

1629 ANUNCIO de 24 de octubre de 1991, del Servicio de Carreteras de Las Palmas, por el que se notifica a los interesados la incoación de expedientes, por encontrarse en ignorado domicilio y se les concede plazo para presentar alegaciones ante el Servicio de Carreteras.

En virtud de lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifi-

ca a los interesados que se relacionan, de domicilio desconocido, la incoación de expedientes por el concepto que se expresa, y se les concede el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del presente anuncio, para que puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Servicio de Carreteras.

1.- Denunciado: D. Juan Macías Gil. Expte.: D-52/2/28/89-MECP. Paralización de obra en el Camino Insular de Maspalomas a Fátaga, p.k. 0,300.

2.- Denunciado: D. Manuel Atta Bermúdez. Expte.: D-52/1/30/90. Paralización de obra en la C-811, p.k. 19,985, término municipal de San Mateo.

3.- Denunciado: D. Valentín Gómez Rodríguez. Expte.: D-52/1/152/90. Paralización de obra en la C-811, p.k. 9,400, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

4.- Denunciado: D. Saturnino Morales Martín. Expte.: AG-59/90. Corte de un acceso en el p.k. 3,770 de la C-810, ocasionando gastos por valor de 19.600 ptas.

5.- Denunciado: Lanzalim, S.A. Expte.: AG-65/90. Daños en el firme recién pintado de la carretera GC-700, p.k. 2,000, término municipal de Tegui. Cuantía: 15.600 ptas.

6.- Denunciado: D. Félix Palmero Sánchez. Expte.: AG-75/90. Daños en barreras de seguridad de la carretera C-812, p.k. 49,790 del término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Cuantía: 45.750 ptas.

7.- Denunciado: D. Nader Sharif Najab. Expte.: AG-76/90. Daños en barreras de seguridad en la carretera C-812, p.k. 52,200 del término municipal de San Bartolomé de Tirajana con el vehículo GC-5214-X. Cuantía: 29.700 ptas.

8.- Denunciado: D. Francisco Javier García Almeida. Expte.: AG-85/90. Daños en barreras de seguridad y poste panel direccional a la altura del scalextric, Autovía Marítima, con el vehículo GC-5198-P. Cuantía: 77.950 ptas.

9.- Denunciado: D. José Antonio Alfonso Ramírez. Expte.: AG-93/90. Daños en barreras de seguridad en la carretera GC-1, p.k. 0,990 del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con el vehículo GC-9447-I. Cuantía: 29.200 ptas.

10.- Denunciado: D. Faustino C. González Hernández. Expte.: AG-97/90. Daños en barreras de seguridad de la carretera GC-720, p.k. 1,300, término municipal de Arrecife, con el vehículo GC-0319-T. Cuantía: 62.400 ptas.

11.- Denunciado: D. Mario Elías Riverol Borges. Expte.: AG-102/90. Daños en vallas, poste y terminal de la carretera GC-720, p.k. 12,800 del término municipal de Tías, con el vehículo GC-3861-Y. Cuantía: 69.620 ptas.

12.- Denunciado: D. Francisco Fiol Sastre. Expte.: AG-103/90. Daños en barreras de seguridad de la carretera C-812, p.k. 49,225, término municipal de San Bartolomé de Tirajana con el vehículo GC-0777-AS. Cuantía: 69.040 ptas.

13.- Denunciado: D. Eusebio Punzano Vázquez. Expte.: AG-105/90. Daños en barreras de seguridad de la carretera GC-720, p.k. 0,800, término municipal de Arrecife, con el vehículo GC-6055-AN. Cuantía: 78.950 ptas.

14.- Denunciado: D. Juan Armas Marrero. Expte.: AG-116/90. Daños en señal informativa de la carretera GC-230, p.k. origen, término municipal de Arucas, con el vehículo GC-9885-K. Cuantía: 17.980 ptas.

15.- Denunciado: D. Gherman Teofil. Expte.: AG-11/91. Daños en bordillo de la Autovía Marítima a la altura de la Fuente Luminosa con el vehículo GC-3272-S. Cuantía: 18.000 ptas.

16.- Denunciado: D. Raimundo Almeida Afonso. Expte.: D-367/87. Colocación de un cartel publicitario en la carretera GC-120, p.k. 0,130, ocasionando su retirada gastos por valor de 6.700 ptas.

17.- Denunciado: D. Antonio Pérez Lejandro. Expte.: D-25/91. Colocación de dos carteles adosados a postes de teléfonos en la carretera C-816, p.k. 19,275, término municipal de Telde.

18.- Denunciado: Excavaciones Nasu, S.A. Expte.: AG-109/90. Daños en barreras de seguridad en la carretera GC-750, p.k. 4,000, término municipal de Arrecife, con el vehículo GC-9927-AB. Cuantía: 108.000 ptas.

19.- Denunciado: D. Manuel de los R. Negrín Jerez. Expte.: AG-18/91. Daños en barreras de seguridad en la Autovía Marítima con el vehículo matrícula GC-5041-AL. Cuantía: 18.000 ptas.

20.- Denunciado: D. Julio Martel Martel. Expte.: AG-37/91. Daños en barreras de seguridad, p.k. 19945 de la GC-1, término municipal de Ingenio, por accidente con el vehículo GC-4018-Z. Cuantía: 72.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 1991.- El Jefe del Servicio, Julio O. Luengo Soriano.

**Consejería de Trabajo
y Función Pública**

1630 *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público depósito de estatutos correspondientes a la organización "Grupo de Funcionarios Independientes" (G.F.I.)- Expediente nº 115.*

En cumplimiento de las funciones en materia de depósito de estatutos de organizaciones profesionales, transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, se hace público que, en esta Dirección General de Trabajo, y a las 12 horas del día de hoy, han sido depositados el acta de constitución y los estatutos de la organización denominada Grupo de Funcionarios Independientes (G.F.I.).

La referida documentación queda en depósito en esta Dirección General.

Los ámbitos territorial y funcional de dicha organización vienen constituidos, respectivamente, por la Comunidad Autónoma de Canarias y por todos los funcionarios que presten su servicio en las Administraciones Públicas de las Islas Canarias.

Fija su domicilio en la calle General Antequera, 14, de Santa Cruz de Tenerife.

Son sus promotores D. Jesús M. Frías Hernández, D. Sebastián Negrín Estévez, Dña. Isabel Delgado Morfn y Dña. Isabel Pérez Schawartz.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 1991.- El Director General de Trabajo, Juan Jiménez García.